



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-25-0661

Rad. Interno: 25-3-28538

11001-3-25-2948

DE 03 DIC 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2514 del 21 de octubre de 2025 y fecha ejecutoria el 24 de octubre del 2025, por medio del cual se otorgó Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el proyecto ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 52 S 12 D 28 (ACTUAL), en la localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, el 21 de octubre de 2025, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-2514 este Despacho, concedió Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, para el predio identificado con nomenclatura urbana CL 52 S 12 D 28 (ACTUAL), en la localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C
2. Que el acto administrativo No. 11001-3-25-2514 cobro fuerza ejecutoria el 24 de octubre del 2025.
3. Que el 14 de noviembre de 2025 bajo el radicado No 25-3-28538, el señor Marlon Galeano Arévalo, en calidad de apoderado de los titulares, solicitó la corrección de la información del punto 7 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, en cuanto el valor cancelado por Cargas Urbanísticas dado que se registro el valor de \$ 104.125.000 siendo el valor correcto \$ 10.412.500.
4. Que, revisado el Acto administrativo No. 11001-3-25-2514 del 21 de octubre de 2025, se evidenciaron en dicho acto administrativo, errores de digitación en el punto 7. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, renglón 4 (Cargas Urbanísticas) el cual se indicó en la casilla el Valor de \$ 104.125.000 siendo el valor correcto \$ 10.412.500.
5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que: "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
6. Que, la aclaración es viable, siendo necesario modificar en el punto 7 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, renglón 4 (Cargas Urbanísticas), casilla Valor del Acto Administrativo, sin que dicho ajuste genere un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-25-0661

Rad. Interno: 25-3-28538

11001-3-25-2948

DE 03 DIC 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2514 del 21 de octubre de 2025 y fecha ejecutoria el 24 de octubre del 2025, por medio del cual se otorgó Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el proyecto ubicado en el predio con nomenclatura urbana CL 52 S 12 D 28 (ACTUAL), en la localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2514 del 21 de octubre de 2025, respecto a precisar en punto 7 **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**, renglón 4 (Cargas Urbanísticas), casilla Valor, el cual quedara así:

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL	VALOR
Cargas Urbanísticas	00025990061049	19-sept.-25	9.52	\$ 10.412.500.

ARTÍCULO 2. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo No. 11001-3-25-2514 del 21 de octubre de 2025 y fecha ejecutoria el 24 de octubre del 2025, se mantienen.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 03 DIC 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: Arq. Janneth Morales

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

04 DIC 2025